

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden de 27 de diciembre de 2023, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la consolidación y estructuración de unidades de investigación competitivas y otras acciones de fomento en las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2024 (códigos de procedimiento ED431C, IN607A, ED431B, IN607B, ED431F e IN607D).

BDNS (Identif.): 741260.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Las siguientes entidades: a) las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG); b) los organismos públicos de investigación de Galicia; c) las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Profesor Novoa Santos y Fundación Biomédica Galicia Sur); en el caso de los institutos de investigación sanitaria IDIS, INIBIC, IISGS y de los centros del ámbito del Servicio Gallego de Salud que gestionen sus actividades de investigación mediante las citadas fundaciones, podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria a través de estas entidades; d) los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, según los requisitos establecidos en los anexos I, II, III, para cada caso.

Segundo. *Objeto*

Ayudas para consolidar, estructurar y especializar las unidades de investigación más competitivas del Sistema gallego de I+D+i mediante las siguientes modalidades:

– Modalidad A: grupos de referencia competitiva (GRC). Ayudas para la consolidación de grupos de investigación de las entidades solicitantes que, por su producción científica y su actividad de I+D, constituyan una referencia en el Sistema gallego de I+D+i.



– Modalidad B: grupos con potencial de crecimiento (GPC). Ayudas para la consolidación de grupos de investigación de las entidades solicitantes que, por su producción científica y su actividad de I+D, muestran potencial de crecimiento hasta convertirse en grupos de referencia del Sistema de I+D+i gallego.

– Modalidad C: proyectos de personal investigador con trayectoria excelente. Ayudas para la realización de proyectos de investigación a investigadores/as individuales que, contando con una trayectoria excelente consolidada o en formación, tienen que afianzar una línea de trabajo basada en proyectos de alto impacto, fundamentalmente en los ámbitos nacional e internacional. Estas ayudas adoptarán, según las características de los/las investigadores/as, dos modalidades: 1. Línea de refuerzo de la trayectoria investigadora consolidada, y 2. Línea de refuerzo de trayectorias emergentes.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es de 21.085.000 €.

– Modalidad A (GRC).

Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro (4) años. El importe global de la ayuda vendrá determinado por un módulo estructural compuesto de un fijo de 25.000 € más un variable máximo de 25.000 €, teniendo en cuenta los ingresos medios del grupo, y un módulo variable de un máximo de 50.000 € (20.000, 30.000, 50.000 €), acumulable al anterior, en función de los ingresos anuales medios del grupo en el período comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

– Modalidad B (GPC).

Las ayudas serán de aplicación por un período de tres (3) anualidades. El importe total de cada una de las ayudas vendrá determinado por un módulo estructural compuesto de un fijo de cuantía máxima de 20.000 € en la primera anualidad y de 35.000 € en la segunda y tercera, y un módulo variable, acumulable al anterior, compuesto de una cuantía de hasta 10.000 € en cada anualidad para aquellos grupos que ya habían disfrutado de una ayuda en esta modalidad desde la convocatoria de 2016 y que no esté activa en este momento, y cumplan, por lo menos, dos de las siguientes condiciones en el período comprendido



desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023: disponer, por lo menos, de cinco (5) investigadores/as durante todo el período de referencia, tener unos ingresos medios anuales superiores a 80.000 €, trayectoria del grupo en transferencia de conocimiento.

– Modalidad C (proyectos de personal investigador con trayectoria excelente).

En el caso de los proyectos que se acojan a la línea de trayectoria investigadora consolidada, las ayudas serán de aplicación por un período de hasta cuatro (4) anualidades, mediante el pago anual a la institución a la que pertenezca la persona que lidere el proyecto de una cuantía máxima anual de 50.000 €. En el caso de los proyectos que se acojan a la línea de trayectoria investigadora emergente, las ayudas serán de aplicación por un período máximo de hasta cinco (5) anualidades, mediante el pago anual a la institución a la que pertenezca la persona que lidere el proyecto de una cuantía máxima anual de 15.000 € para el año 2024 y de 25.000 € para los años 2025, 2026, 2027 y 2028.

Para que se puedan atender gastos en una anualidad, es necesario que la persona investigadora que lidera el proyecto mantenga la vinculación laboral durante un mínimo de cuatro (4) meses en ese año.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de diciembre de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación
Profesional y Universidades
P.D. (Orden de 29.7.2022)
Manuel Vila López
Secretario general técnico de la Consellería
de Cultura, Educación, Formación
Profesional y Universidades

María Jesús Lorenzana Somoza
Conselleira de Economía, Industria e
Innovación y presidenta de la Agencia
Gallega de Innovación

